



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Exp. 110014-003-049-2020-00317-00

Se aprueba la liquidación de crédito efectuada por el apoderado judicial de la entidad demandante, en la suma de sesenta y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil dos diez pesos (\$64'624.210.00 mcte), toda vez, que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, sin modificación se aprueba la liquidación de costas practicada por Secretaría del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 56 ELECTRONICO, hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2020,
a la hora de las 8:00 p.m.*

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA